MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2022**
FOLIO **Nº 002564**

LA PLATA, 08 JUL. 2022

VISTO, Que debido al contexto actual del país, resulta necesario adelantar un porcentaje del ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente, sobre el porcentaje otorgado al mes de julio, del catorce por ciento (14%), dispuesto en el decreto 0839/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0839/22 de fecha 25 de marzo de 2022, se dispuso un incremento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de marzo de 2022, de un porcentaje de dieciséis por ciento (16%), un catorce por ciento (14%) para el mes de julio de 2022 y otro aumento de un diecisiete por ciento (17%) para el mes de septiembre de 2022; y

Que desde el punto de vista operacional el Plan de Gestión de Emergencias necesita diferenciar niveles para la toma de decisiones y las actuaciones de intervención;

Que resulta necesario abordar las situaciones críticas de manera integral, con procedimientos de gestión que deben dar respuesta coordinada ante cualquier tipo de emergencia sea de origen natural, provocada por los seres humanos o la combinación de ambas, independientemente del escenario o de la magnitud;

Que establece las estrategias de coordinación entre los organismos municipales, provinciales y nacionales involucrados en acciones de manejo de crisis (alerta y respuesta) y rehabilitación ante un evento adverso;

Que la Municipalidad de La Plata a través de su Subsecretaría de Gestión del Riesgo, dependiente de la Secretaría de Coordinación Municipal, tiene entre sus funciones todos los aspectos relacionados con la reducción de riesgo (prevención, mitigación, preparación), manejo de crisis (alerta y respuesta), y proceso de Recuperación;

Que para dar cumplimiento a lo establecido de manera eficiente en una emergencia y/o desastre ya sea de origen natural o actividades provocadas por los seres humanos o una combinación de ambas, se establece el Comité Operativo de Emergencia Municipal (COEM);

Que el Comité Operativo de Emergencia define un esquema de organización tendiente a implementar procedimientos de coordinación eficiente a través de medidas de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta y recuperación, resguardando a la población ante emergencias y/o desastres;

Que su finalidad es esencialmente un mecanismo de coordinación que articula distintas instituciones, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales, empresas de servicios, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que posean recursos necesarios para afrontar emergencias;

Que cuando la naturaleza de la emergencia lo requiera, el Presidente o el Coordinador Ejecutivo podrá convocar al personal que revista en las distintas dependencias municipales detalladas en el Plan Estratégico de Emergencia como así también otras áreas del Gobierno Provincial, Nacional, Asociaciones Civiles y a máximas autoridades de Instituciones y Organismos;

Que las reuniones del COEM pueden ser tanto presénciales como virtuales;

Que resulta necesario disponer el pago de una BONIFICACIÓN para el personal afectado en situaciones de emergencia en el Partido de La Plata

Que debido al grave contexto inflacionario que atraviesa el país y habiéndose evaluado presupuestariamente, resulta posible y necesario cambiar un porcentaje del ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente, sobre el porcentaje otorgado al mes de julio del catorce por ciento (14%), por lo que procede pertinente dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Dejase establecido en todos los registros de esta Administración Municipal, que debido al contexto inflacionario, se determina adelantar un ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente año, sobre el catorce por ciento (14%) para el mes de julio dispuesto por decreto Nº 0839/22; en la Bonificación denominada **COEM** por día de guardia para el personal afectado a situaciones de atención de emergencias por alerta climatológico amarillo o superior en el Partido de La Plata, conforme los requerimientos establecidos en el Plan Estratégico de Emergencia y a solicitud de Comité Operativo de Emergencia y/o que revisten en las dependencias que a continuación se mencionan, detallando los aumentos actualizados que se van a corresponder en los siguientes meses:

	Bonificación por guardia 01/06/2022	Bonificación por guardia 01/07/2022	Bonificación por guardia 01/09/2022

La Administración de los veintidós Centros Comunales.	$ 1.240,00	$ 1.300,00	$ 1.470,00
Dirección de Protección Civil.	$ 1.240,00	$ 1.300,00	$ 1.470,00
Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público.	$ 1.240,00	$ 1.300,00	$ 1.470,00

ARTÍCULO 2º: La Subsecretaría de Gestión del Riesgo deberá informar a la Dirección General de Personal y Capital Humano, las fechas en que el COEM se encontró activo dentro de los diez (10) días subsiguientes.-

ARTÍCULO 3º: El listado del Personal afectado será refrendado por el Secretario Ejecutivo del COEM.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata